

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 027-2021-MPH-A

Huaraz, 02 de julio del 2021.

VISTOS: El oficio múltiple N° 000044-2021-BNP-J-DDPB de fecha 04 de mayo del 2021, informe N° 065-2021-MPH-GDEyS-SGSS/BPM de fecha 10 de junio del 2021, informe legal N° 377-2021-MPH-GAJ de fecha 23 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante"*.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que *"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...).asimismo, el artículo 42° de la norma en comento señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal"*.

Que, el artículo 82° de la ley citada en el párrafo precedente y modificado por la Ley N° 30968, establece que *"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: numeral 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores. Numeral 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados"*.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30570 - Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes *"b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. (...) e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento"*; entre otras; la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP y su modificatoria Resolución Jefatural N° 000029-2021-BNP, se aprobaron las disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas Públicas Municipales, esto con la finalidad de promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano.

Que, mediante oficio múltiple N° 000044-2021-BNP-J-DDPB de fecha 04 de mayo del 2021, el Director de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, un decreto de Alcaldía que apruebe la integración de la Biblioteca Municipal a la Red de Bibliotecas de la Provincia de Huaraz.

Que, a través del informe N° 065-2021-MPH-GDEyS-SGSS/BPM de fecha 10 de junio del 2021, la responsable de la Biblioteca Pública Municipal, expresa que es necesario emitir un decreto de alcaldía

189
162

158
161

que permita a la Biblioteca Pública Municipal de Huaraz, integrar a las demás bibliotecas de nuestra provincia a la Red de Bibliotecas Municipales.

Que, mediante informe legal N° 377-2021-MPH-GAJ de fecha 23 de junio del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, expresa que estando a lo solicitado por el Director de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú y lo sustentado por el Sub Gerente (e) de Servicios Sociales, es viable que la Biblioteca Pública Municipal de Huaraz integre a las bibliotecas de los Distritos de Colcabamba, Independencia y Jangas a la Red de Bibliotecas Municipales de la Provincia de Huaraz.

Estando a la base legal expuesta precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la biblioteca pública de la Municipalidad de Huaraz, para integrarse a una red de bibliotecas públicas municipales de la provincia de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social efectuar las gestiones necesarias para fortalecer el funcionamiento de la biblioteca como parte de una red de bibliotecas públicas municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía, a todas las Gerencias y Subgerencias de esta entidad, para su estricto cumplimiento, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad (www.munihuaraz.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ELISEO RORI MAUTINO ANGELES
ALCALDE
DNI N° 07200661

RMP

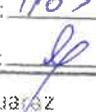
Exp. 6492-4

167
17
160

Municipalidad Provincial de Huaraz

Historia, Patrimonio y Cultura

INFORME LEGAL N° 377 -2021-MPH-GAJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	
ALCALDÍA	
RECIBIDO	
23 JUN 2021	
Hora: <u>11:45</u>	Nº Exp.: <u>1183</u>
Folios: <u>17</u>	Firma: 

AL : Sr. ELISEO RORI MAUTINO ANGELES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz

DEL : Abog. ALVARO DIESTRA VIVAR
Gerencia de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión legal respecto a integración de la Biblioteca Pública Municipal de Huaraz a la Red de Bibliotecas Municipales de la Provincia de Huaraz

REFERENCIA : Informe N° 411-2021-MPH/GDEyS

FECHA : Huaraz, 23 de junio del 2021.

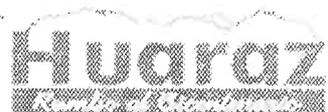
Es grato dirigirme a Usted expresándole un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el Oficio Múltiple N° 000044-2021-BNP-J-DDPB de fecha 29 de abril del 2021 (Fs. 08-09), la Biblioteca Nacional del Perú solicita la emisión de un decreto de alcaldía que apruebe la creación o integración de la biblioteca municipal a una red de bibliotecas públicas en la provincia.
- 1.2 Con Informe N° 065-2021-MPH-GDEyS-SGSS/BPM de fecha 10 de junio del 2021 (Fs. 10-13), el Sub Gerente (e) de Servicios Sociales expresa que es necesario emitir un decreto de alcaldía que permita a la Biblioteca Pública Municipal de Huaraz integrar a las demás bibliotecas de nuestra provincia a la Red de Bibliotecas Municipales.

II. ANÁLISIS FÁCTICO Y LEGAL:

- 2.1 La Ley N° 31053, tiene como finalidad reconocer y fomentar el derecho de las personas a la lectura y promover el acceso al libro, bajo un marco de inclusión, construcción de la ciudadanía y desarrollo humano, en beneficio del interés público.
- 2.2 A través de la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP se aprueba las Disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales, que señala en el numeral 7.1.1): *"las redes de bibliotecas diversifican y mejoran la información y cobertura de los servicios bibliotecarios que se ofrecen al ciudadano; asimismo, permiten visibilizar y posicionar a las bibliotecas en el ámbito de su comunidad"*.
- 2.3 Por tanto, estando a lo solicitado por el Director de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú y a lo sustentado por el Sub Gerente (e) de Servicios Sociales, es viable que la Biblioteca Pública Municipal de Huaraz integre a las bibliotecas de los distritos de Colcabamba, Independencia y Jangas a la Red de Bibliotecas Municipales de la Provincia de Huaraz.





Municipalidad Provincial de Huaraz

Huaraz, Provincia de Huaraz

16
~~106~~
159

III. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas; ésta Gerencia de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA:**

- 3.1 Que, mediante decreto de alcaldía se integre a las bibliotecas de las municipalidades antes referidas a la Red de Bibliotecas Municipales de la Provincia de Huaraz.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

[Handwritten Signature]

ALVARO DIESTRA VIVAR
ABOGADO
Reg. CAL. 20495

Cc/Archivo
DAGV/GAJ
CIPD/Abg

